

SECRETARÍA: Señor juez, a su despacho la solicitud de requerimiento al señor Director de Tránsito y Transporte de Lorica Córdoba. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.
Sincelejo, 10 de marzo de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diez de marzo de dos mil veintidós
Radicación No. 70001310300420180009800

En memorial que antecede la parte demandante solicita se ordene requerir al Director de Tránsito y Transporte de Lorica Córdoba, a fin de que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al Oficio N°0240 de 2 de marzo de 2020.

Revisado el expediente se advierte que mediante auto de 26 de febrero de 2020, se decretó el embargo y posterior secuestro del vehículo tipo microbús, placas TOD-785, marca Daihatsu, Línea DELTA V126L, Modelo 2003 de color azul, rojo, amarillo, motor No. 15B1715827 y chasis No. V12600724 de propiedad del demandado ALBERTO ENRIQUE PÉREZ CARABALLO, medida esta que fue comunicada mediante oficio No. 0240, con sello de recibido de la entidad destinataria el día 06-10-2020.

Así las cosas, y como quiera que al proceso no se ha allegado comunicación de la Oficina de Tránsito referenciada de haberse dado cumplimiento a la orden impartida por este despacho se accederá a la solicitud de requerimiento. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: REQUIÉRASE al señor DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LORICA CÓRDOBA, a fin de que se sirva informar al despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 0240 de 2 de marzo de 2020, debidamente recibida por esa entidad el día 06 de octubre de 2020. Oficiese en tal sentido, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ